

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. No.2018-00295

Valledupar, veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Póngase en conocimiento de la demandante, el escrito allegado por parte de la empresa CENTRO HIELOS SAS, por medio del cual dan respuesta al oficio 1023 del 21 de mayo de 2019, que los requirió, para que explicaran las razones no dieron cumplimiento a la medida provisional decretada en contra del demandado OLIVER JIMÉNEZ RÚGELES.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario